

# JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ALMA CONSTANZA RIOS BONILLA
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO MUÑOZ CANO
RADICADO	05-001-31-10-008-2022-00370- 00
DECISION	FIJA FECHA AUDIENCIA, DECRETA PRUEBAS

Así mismo, ciñéndose a los lineamientos del artículo 392 del CGP, se procede a decretar pruebas de la siguiente manera:

#### PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

### Documental

- 1. Copia del auto Interlocutorio Nro. 31 de 2022.
- 2. Resolución No, 3166 del 26 de febrero de 2021 por la cual se reconoce pensión al señor Diego Fernando Muñoz Cano.
- 3. Liquidacion mesada pensional mes de julio de 2022
- 4. Registro civil del menor Santiago Muñoz Rios.
- 5. Tarjeta de identidad del menorr Santiago Muñoz Rios
- Testimonial
- No solicito.
- INTERROGATORIO.

No solicitó

PRUEBAS PARTE DEMANDADA



# Documental

Comprobantes de pago.

Oficio. Solicito al señor Juez que se oficie a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares con el fin de verificar con plena claridad el neto devengado durante todo el año 2022.

### Testimonial

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE

No solicitó.

Se anexa contestación de las excepciones.

Pruebas Documentales.

Copia folio de inscripción de Registro Civil de Matrimonio del señor Diego Muñoz (demandado) con la demandante, con nota marginal de hijos legitimados en el matrimonio, aportando como prueba el registro civil de Nacimiento del menor Santiago Muñoz Rios.

NOTIFIQUESE.

A EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.